



Bogotá D.C.

Doctora  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
[comisión.cuarta@camara.gov.co](mailto:comisión.cuarta@camara.gov.co)  
[pqrsd@camara.gov.co](mailto:pqrsd@camara.gov.co)  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Cuestionario Proposición N°004 -Necesidades presupuestales en Seguridad y Convivencia crisis orden público departamento del Cesar-

Referencia: CSCP 3.4-0492-22 / 2022-1-003200-047412 ID: 55505

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

En relación con la Proposición 004 del 7 de septiembre de 2022, radicada mediante número 2022-1-003200-047412 ID:55505, donde solicita dar respuesta al cuestionario de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, nos permitimos indicar que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se envía respuesta en los siguientes términos:

En relación con los puntos 1 al 11, teniendo en cuenta las funciones establecidas para el Ministerio de Defensa Nacional, se dio traslado por competencia mediante número de radicado: 2022-2-003201-028530 ID: 57267.

- 1. Sírvase informar si este gobierno implementara una política integral de seguridad, en caso afirmativo informe cuáles serán los ejes principales.*
- 2. Sírvase informar ¿cuál es el pie de fuerza policía y militar asignado al territorio nacional y cuál es su distribución por departamento?*
- 3. ¿Cuál fue el plan de acción y contingencia por la pensión de uso de buen retiro de 9.000 policías que entraron a pensionarse desde el 2020?*
- 4. ¿Existe un plan de incentivos para fomentar la incorporación de jóvenes en la fuerza pública debido a la tendencia a la baja de los últimos 10 años?*
- 5. ¿Cuál es el plan estratégico de modernización de la defensa desde el Ejército frente a los nuevos escenarios de seguridad, que no se basan en grupos al margen de la Ley ideológicos sino de pensamiento económico?*
- 6. ¿Cuáles son las principales necesidades del ejército que siendo responsabilidad de la Nación, Gobernaciones o Alcaldías no se les han solucionado?*
- 7. Ante la suspensión de los bombardeos y operativos en campamentos de grupos armados ilegales, ¿Cómo se frenará el fortalecimiento de los grupos armados ilegales y como se garantizará el no reclutamiento de menores de edad?*



8. *Ante el desmedido incremento del secuestro, homicidio y delitos conexos, ¿qué medidas se adoptarán para restablecer el orden público, la seguridad y convivencia en el departamento de! Cesar?*

9. *¿Qué acciones se implementarán para desarticular el crimen organizado en el Departamento del Cesar?*

10. *Ante la reapertura de la frontera con Venezuela, ¿Qué medidas se adoptarán para contener la injerencia de las bandas delincuenciales del vecino País en el territorio nacional?*

11. *¿Cómo se incrementarán y desarrollarán los operativos para frenar el contrabando en el departamento?*

En relación con el punto 12 y de conformidad con las competencias del Ministerio de Minas y Energía, se otorgó traslado mediante radicado: 2022-2-003201-028532 ID: 57270. Así mismo, respecto a este interrogante, hemos trasladado por competencia al Ministerio de Transporte, mediante número de radicado: 2022-2-003201-028531 ID: 57268.

12. *Ante la propuesta de eliminar el subsidio a la gasolina en los departamentos fronterizos, ¿Qué medidas pretenden implementar para contrarrestar el contrabando de gasolina?*

13. *¿Cuál es el plan de protección a Líderes sociales?*

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para el mes de agosto de 2022, el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, recibió de las plataformas de derechos humanos y organizaciones sociales un Plan de Emergencia construido de manera participativa con el objetivo de que fuera aprobado por el Gobierno Nacional

El plan de emergencia establece seis (6) ejes de actuación, cada uno con múltiples líneas de acción, que se desarrollan en los municipios y regiones priorizadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales, las dinámicas de la violencia, las fuentes de riesgo, entre otros aspectos que son necesarias observar en su implementación.

El Plan de Emergencia contiene más de 50 acciones que deben ser implementadas en el corto y mediano plazo, dentro de las cuales, más de la mitad, corresponden a medidas urgentes para la protección a líderes, lideresas, defensores de los derechos humanos, así como a personas firmantes del Acuerdo de Paz.

Para la puesta en marcha de dicho plan, se identificaron 65 municipios que concentrarían altos niveles de violencia y agresiones en el país como son:

Antioquia (10): Andes, Apartadó, Cáceres, Caucasia, Dabeiba, Ituango, Murindó, Segovia, Tarazá y Medellín; Arauca (4): Arauquita, Fortul Saravena y Tame; Caquetá (3): Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Caguán; Cauca (13): Argelia, Buenos Aires, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Guapi, Jambaló, Patía, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio y Popayán; Chocó (9): Alto Baudó, Bagadó, Bojayá, El Litoral del San Juan, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Riosucio y Quibdó; Córdoba (3): Puerto Libertador, San José del Uré y Tierralta; Guaviare (1): San José del Guaviare; Huila (1): Algeciras; Meta (2):



La Macarena y Uribe; Nariño (8): El Charco, Leiva, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco y Santa Bárbara Iscuande; Norte de Santander (5): Convención, El Tarra, Teorama, Tibú y Cúcuta; Putumayo (4): Orito, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguizamó; Risaralda (1): Pueblo Rico y Valle del Cauca (4): Buenaventura, Guadalajara de Buga, Jamundí y Cali.

El Plan de emergencia a su vez, parte de cuatro (4) presupuestos básicos: i) La acción de prevención y protección inmediata; ii) la activación de los instrumentos previstos en materia de seguridad por el Acuerdo de Paz; iii) La priorización territorial como respuesta a contextos de alto riesgo; y iv) La activación de escenarios de interlocución, concertación y participación de las organizaciones sociales y representantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas.

Para la protección de los líderes sociales, el plan promueve la articulación de las diferentes ramas del poder público con sus respectivas entidades estatales de acuerdo a sus competencias, así como la participación de la comunidad internacional y las organizaciones sociales.

- A. La Rama Ejecutiva: En cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales tendrán competencia dentro del plan, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Nacional de Protección.
- B. Autoridades Locales: De acuerdo con sus competencias se involucrarán las autoridades territoriales pertinentes, en específico, los/as personeros/as alcaldes/as y gobernadores/as.
- C. La Rama Legislativa: Actuará en el impulso, seguimiento, y control político a través Comisión de Paz del Congreso de la República.
- D. Órganos de Control: De acuerdo con su función legal y constitucional tendrán responsabilidades y se articularán la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, para impulsar las medidas correspondientes de acuerdo con sus competencias.

A continuación, se especifican los ejes del Plan de Emergencia con las principales líneas de acción previstas en su desarrollo:

EJES	LINEAS DE ACCION
<b>Primer eje:</b> Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización	Línea No. 1. Adecuación normativa inicial de los programas de protección y de seguridad
	Línea No. 2. Reinstalación y apertura de espacios de diálogo con la sociedad civil e instancias del Acuerdo de Paz
	Línea No. 3. Actos de reconocimiento nacional y medidas para enfrentar la estigmatización
<b>Segundo eje:</b> Medidas de justicia y contra la impunidad	Despliegue del trabajo investigativo de la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación:
	Juzgados penales para el procesamiento y de juzgamiento



	conductas contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales firmantes del AFP
<b>Tercer eje:</b> Acción preventiva y estratégica de la Fuerza Pública en terreno	Línea No. 1. Ajuste local de la acción de la Policía Nacional en municipios priorizados Línea No. 2. Transformación del enfoque de medición
<b>Cuarto eje:</b> Presencia territorial del Estado y acompañamiento de comunidad internacional	Línea No. 1. Funcionamiento de los “Puestos de Mando Unificado por la Vida (PMUV)” Línea No. 2. Respuesta de urgencia en medidas materiales de protección Línea No. 3. Funcionamiento del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios (Decreto 660 de 2018) Línea No. 4: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante las Alertas Tempranas
<b>Quinto eje:</b> Gestión del riesgo y acciones humanitarias	Línea No. 1. Servicios de protección y de ayudas humanitarias en casos de riesgo Línea No. 2. Paulatina subsanación de falencias en conectividad territorial
<b>Sexto eje:</b> Medidas administrativas para la seguridad territorial	

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO CHAPARRO CAMARGO  
Profesional Especializado  
Dirección de Asuntos Legislativo

**CRISTIAN CAMILO CHAPARRO CAMARGO**

Director (E) Asuntos Legislativos

Anexo: Cuestionario “Necesidades presupuestales en Seguridad y Convivencia crisis orden público departamento del Cesar”

Proyectó: Dr. Franklin Javid Castañeda, Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Consolidó: Alfonso Reyes Trujillo, Profesional Especializado

Aprobó: Cristian Camilo Chaparro Camargo, Director (E) Asuntos Legislativos